



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 009 -2018-MDP/C

Pachacámac, 09 de Marzo del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 09 de Marzo del 2018, la Resolución N° 0521-2017-JNE de fecha 22 de Enero del 2018, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones, mediante el cual requiere a los Miembros del Concejo Distrital de Pachacámac convocar a Sesión Extraordinaria para resolver el pedido de Suspensión contra la Sra. Martha Dominga Pecho Romero en el cargo de Regidora de la Municipalidad Distrital de Pachacámac por falta grave de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo Municipal, causal prevista en el Artículo 25° numeral 4) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el Artículo IV de la acotada Ley, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."

Que, con Resolución N° 0521-2017-JNE de fecha 22 de Enero del 2018, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones, mediante el cual requiere a los Miembros del Concejo Distrital de Pachacámac convocar a Sesión Extraordinaria el pedido de Suspensión por treinta (30) días naturales en contra la Sra. Martha Dominga Pecho Romero en el cargo de Regidora de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, por falta grave de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo Municipal, causal prevista en el Artículo 25° numeral 4) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, a efectos de evaluar y resolver los hechos señalados en la presente resolución.

Que, habiéndose cumplido con convocar y notificar a las partes y miembros del Pleno del Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos otorgados por Ley y siguiendo con el procedimiento establecido, previo quórum reglamentario, se dió inicio a la Sesión Extraordinaria de Concejo, con ausencia de la Sra. Martha Dominga Pecho Romero, Regidora de la Municipalidad Distrital de Pachacámac (notificada conforme lo prescribe el Artículo 21° del Decreto Supremo N° 0006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General), a quien va dirigido la pretensión de Suspensión, acto seguido se sometió dicho punto a debate, donde algunos regidores solicitaron la remisión de dicha solicitud a la comisión que corresponda.

Que, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal y luego del debate correspondiente sometido a votación el traslado a la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Límites, Control y Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, a fin de que evalúe y dictamine la solicitud de Suspensión por treinta (30) días naturales en contra de Martha Dominga Pecho Romero, Regidora de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, por falta grave de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo Municipal, causal prevista en el



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Artículo 25° numeral 4) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se obtuvo el siguiente resultado:
Votación a favor: Siete (07) expresado por Maximiliano Oliva Macías, Emma Irene Recuay De Huatuco, Leoncio Gonzalo Reyes Arriaran, Percy Cayturo Hilaras, Justiniano Tinoco Rivas, Pedro Lorenzo Arias Pareja y Carlos Enrique Valencia Ato; y Votación en contra: 01 (Uno) Esther Consuelo Quiliones Zarate.

Que, al respecto el numeral 5) del Artículo 37° del Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 080-2010-MDP/C de fecha 23 de Diciembre del 2010, señala **"De la Comisión de Asuntos Legales, Límites, Control y Transparencia: Conoce y dictamina en asuntos que deben ser resueltos por el Concejo, relacionados con: (...) 5) La vacancia y suspensión del Alcalde y Regidores del Concejo."**

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades" y contando con el voto MAYORITARIO de los señores Regidores, se:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES, LÍMITES, CONTROL Y TRANSPARENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC, a fin de que evalúe y dictamine la solicitud de suspensión por treinta (30) días naturales en el cargo de **REGIDORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC A LA SRA. MARTHA DOMINGA PECHO ROMERO**, sanción impuesta por falta grave de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo Municipal, causal prevista en el Artículo 25° numeral 4) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES, LÍMITES, CONTROL Y TRANSPARENCIA, emita su dictamen de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento Interno de Concejo – RIC, aprobado por Ordenanza Municipal N° 080-2010-MDP/C modificado por el Artículo Primero de la Ordenanza N° 125-2013-MDP/C de fecha 28 de agosto del 2013.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR del trámite de aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Abda. Pepe Flores Roque
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Maximiliano Oliva Macías
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía